

bmc.

OFICIO N° 738

Valparaíso, 25 de febrero de 1993.-

En recurso de Protección N°48-93, interpuesto por don Jorge Guarello Fitz Henry en favor de don Hernán Cereceda Bravo, Ministro de la Excma. Corte Suprema, se ha decretado oficiar a V.E. a fin de comunicarle que esta Corte con fecha veinticinco de febrero en curso, ha dado lugar a la orden de no innovar solicitada por el Ministro don Hernán Cereceda Bravo, a raíz de la acusación constitucional acogida en su contra en el Honorable Senado de república.-

Dios Guarde a V.E.

DOMINGO YURAC SOTO
PRESIDENTE SUBROGANTE

NELLY LEON REVECO
SECRETARIA



AL SEÑOR PRESIDENTE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE CHILE
SANTIAGO /

M E M O R A N D U M

A : *Francisco Cumplido Cereceda*
Ministro de Justicia

De : *Valentina Larrain Bunster*
Secretaria de S.E. el
Presidente de la República

Fecha : *2 de marzo de 1993*

Estimado Ministro:

Por especial encargo de S.E. el
Presidente de la República adjunto copia de Oficio N°738,
de 25/02/93, firmado por el Presidente Subrogante de la
Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Domingo Yurac
Soto.

Lo saluda atentamente,

VALENTINA LARRAIN BUNSTER